

COMUNICADO IHTT-003-2020

La Comisión Directiva del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), en atención a la declaratoria de alerta roja emitida este día por el Comité de Alertas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), en aplicación de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), con efecto para los 18 departamentos de Honduras, y por el término de 14 días, para con ello evitar la rápida diseminación del virus COVID-19, en cumplimiento a tal declaratoria, a los concesionarios y usuarios del **TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS** en todas sus modalidades, y en uso de nuestras facultades de regular las condiciones en que se brinda tal servicio, emite las siguientes disposiciones:

1. Se ratifica que el transporte público de personas en todas sus modalidades debe seguir operando y los concesionarios brindando el servicio para el cual están autorizados, atendiendo las disposiciones y recomendaciones emitidas por las autoridades correspondientes, en relación al manejo de la situación que provoca la propagación del COVID-19.

2. Se suspende el recibo, tramitación y otorgamiento de permisos eventuales, aun los efectos de los autorizados previo al decreto de emergencia.

3. En consideración a las disposiciones emitidas por las autoridades correspondientes, se prohíbe transportar más de 50 personas en las unidades de transporte en la modalidad de Transporte Urbano e Interurbano, medida tomada para evitar la propagación del COVID-19, asimismo, en ningún caso, pueden circular con personas de pie dentro de las unidades, debiendo ir todos los pasajeros sentados en su respectivo asiento.

4. Los concesionarios deben portar en sus unidades, equipo necesario para la prevención del contagio y propagación del virus COVID-19, el cual deberá proporcionárselo gratuitamente particularmente al conductor de la unidad y cualquier otra persona que auxilie aquel, para que estos lo usen. Este equipo de uso obligatorio para el conductor y la persona que lo asista permanentemente en sus labores está constituido como mínimo, por:

a. Mascarillas de uso obligatorio por parte del conductor u otro personal que se encuentre de forma permanente en la unidad;

b. Mascarillas para brindar, de forma obligatoria a las personas de la tercera edad para evitar su contagio del COVID-19 y a las personas que el conductor considere que presenta los síntomas de gripe, fiebre y/o tos, siendo obligatorio que quien la reciba use correctamente la misma.

c. Desinfectante para limpiar la unidad al terminar o antes de iniciar cada recorrido autorizado o cada vez que se considere necesario.

5. A los usuarios que visitan las ventanillas del IHTT en todas sus regionales, en aquellos trámites o información que requiera, previo a asistir a nuestras instalaciones, se les insta utilizar nuestras plataformas en línea, obteniendo la información requerida por este medio, o realizando el trámite que se ofrece por esa plataforma con el objetivo de evitar las aglomeraciones de personas en las instalaciones del IHTT, y con ello evitar riesgos de contagios del COVID-19.

6. Se les requiere a estar atentos a las medidas que emita el Comité de Alertas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), la Secretaría de Salud, y este mismo Instituto, en atención a la emergencia que actualmente vivimos, acatando las disposiciones y recomendaciones que se brinden.

7. Se les solicita a los concesionarios, usuarios y público en general si tiene conocimiento de personas que presenten síntomas del COVID-19 que se reporten de forma inmediata al **911**.

Para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre mantendrá el personal de la Inspectoría General del Transporte, realizando labores de seguimiento y aseguramiento a través de los diferentes medios que dispone, para coadyuvar a la contención de la propagación del referido coronavirus que se ha hecho presente en nuestro territorio.

El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre reitera su compromiso con la seguridad y el bienestar de los concesionarios, usuarios y trabajadores del transporte terrestre, e insta a tomar las medidas de prevención e higiene para prevenir el contagio del COVID-19.

Tegucigalpa M.D.C. 14 de marzo de 2020.

COMISIÓN DIRECTIVA
INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)

COMUNICADO IHTT-004-2020

El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), en atención a la declaratoria de restricción de garantías constitucionales decretadas por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, emitido para evitar la rápida diseminación del virus COVID-19, a los concesionarios y usuarios del TRANSPORTE TERRESTRE en todas sus modalidades, **COMUNICA:**

Que el IHTT, en aplicación al Decreto de suspensión de garantías emitido el 15 de marzo del presente año y mientras dure su vigencia, implementara operativos para verificar que el transporte de personas y de carga, público y especial, no incumplan con las determinaciones contenidas en tal decreto, y en caso de su incumplimiento se procederá conforme a derecho, para la deducción de las responsabilidades civiles y penales que conforme a ley corresponda; y dentro de las administrativas se procederá de plano a la cancelación de la concesión, como atribución propia del IHTT.

Que se les pide estar atentos a las medidas que emita el Comité de Alertas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), la Secretaría de Salud, y este mismo Instituto, en atención a la emergencia que actualmente vivimos, acatando las disposiciones y recomendaciones que se brinden.

El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre reitera su compromiso con la seguridad y el bienestar de los concesionarios, usuarios y trabajadores del transporte terrestre, e insta respetar las medidas que para preservar la vida y salud de las personas en este estado de emergencia toman las autoridades para prevenir el contagio del COVID-19.

COMUNICADO IHTT-005-2020

EL INTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT), a través de su **COMISIÓN DIRECTIVA**, a los **CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PAIS**, en las modalidades de Carga General y Carga Especializada, comunica lo siguiente:

PRIMERO: Que el Gobierno de la Republica de Honduras en el marco de la emergencia nacional sanitaria y alerta roja por el coronavirus **COVID 19** ha emitido una serie de disposiciones de estricto cumplimiento para lograr un mayor control preventivo del contagio del mencionado coronavirus.

SEGUNDO: El Presidente de la Republica en Consejo de Secretarios de Estado emitió Decreto Ejecutivo número **PCM-021-2020**, siendo este el Decreto en el que se inició la restricción de Garantías Constitucionales, por lo cual, en el artículo dos (02), en su numeral tres (03) establece la **SUSPENSIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**, así mismo establece excepciones a la Circulación de Funcionarios Públicos que por su función atienden en la emergencia nacional, de igual forma establece **EXCEPCIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS A LA INDUSTRIA DE CARGA AÉREA, MARÍTIMA Y TERRESTRE DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SUMINISTROS Y PUERTOS.**

TERCERO: Que la Ley de Transporte Terrestre de Honduras establece como una **INFRACCIÓN GRAVE “Usar las Unidades para fines distintos de los establecidos en el permiso de explotación y certificado de operación”**; por lo cual queda **PROHIBIDO** el transporte de pasajeros en las unidades que presten el servicio de transporte de carga, y cualquier otra actividad que se considere violación grave a la Ley de Transporte Terrestre de Honduras y demás leyes vigentes en nuestro país. Se exceptúa de esta prohibición al personal auxiliar necesario que debe acompañar al piloto de la unidad, la cantidad de personal auxiliar debe ser incluido en la guía de remisión.

CUARTO: Todo concesionario, o conductor del transporte de carga que no acate lo anteriormente instruido, será sancionado conforme a la Ley, sin perjuicio a que las demás Instituciones del Estado en el marco de su competencia establezcan las acciones legales pertinentes.

El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre, reitera que las medidas anteriormente mencionadas tiene como finalidad, el compromiso con la seguridad, el bienestar de los concesionarios, usuarios y conductores del transporte terrestre, e insta a respetar y a cumplir las medidas emitidas en este estado de emergencia para prevenir el contagio y diseminación del Covid-19.

COMUNICADO IHTT-006-2020

Mediante gestión oportuna del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), contenida en oficio de fecha 29 de abril de 2020, y previo a la reunión que llevaría a cabo el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), el 30 del presente mes y año, bajo la Presidencia Pro-Tempore de Honduras, solicitó a la representación nacional, intervenir y crear los espacios de diálogos necesarios ante ese y otros órganos regionales a afecto de que los gobiernos de Centroamérica y sus autoridades nacionales, reconsideraran revertir las medidas migratorias y económicas que en el marco de los protocolos sanitarios adoptados en sus fronteras durante la pandemia generada por el COVID-19, se eliminarán o modificarán mediante el consenso aquellas medidas restrictivas al tiempo de permanencia de los conductores de transporte de carga hondureños y su personal operativo al ingresar a sus territorios, destinos de sus mercancías, u origen de la misma hacia los demás países de la región.

La comunicación girada, pedía agotar prontamente el diálogo y crear consensos para superar los impases creados por ese tipo de medidas contrarias al principio de garantizar liberar la actividad del transporte de carga internacional, y evitando con ello, aplicar por parte de las autoridades nacionales de Honduras, el principio de reciprocidad a todo aquel país que implemente ese tipo de medidas restrictivas al comercio, contrarios a los intereses de los hondureños y del derecho comunitario.

Con satisfacción recibimos el acuerdo adoptado en el tema por COMIECO en su reunión del pasado 30 de abril del 2020, donde exhorta y pide a las autoridades migratorias y sanitarias de Centroamérica que han adoptado medidas restringiendo la duración de la permanencia de los conductores de medios de transporte de carga, a ampliar, armonizar y homologar la duración de los plazos de permanencia para evitar impactos negativos en la cadena de suministros durante la pandemia de COVID-19.

Como autoridades del transporte, continuaremos dándole seguimiento a esta temática para que se adopte y cumpla con tal exhorto por parte de los países de la región.

Tegucigalpa M.D.C., 1 de Mayo de 2020
COMISIÓN DIRECTIVA
INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)